



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 17 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 254-2021/MDV-GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe Legal N° 262-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1413-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que modifique la designación del representante titular y alerno de la Entidad, para la conformación de la Mesa Regional para la Prevención, Atención y Sanción de casos de Trata de Personas en la Región Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con los dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, existe diversa legislación a nivel Internacional, como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de Personas, especialmente mujeres y niños, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a nivel nacional, como el Código del Niño y Adolescente, las modificaciones al Código Penal mediante las Leyes N° 28251 y 28950, el Decreto Supremo N° 007 -2006-MIMDES que aprueba la relación de trabajos y actividades peligrosas o nocivas para la salud física o moral de las o los adolescentes;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000034, de 6 de noviembre de 2012, el Gobierno Regional del Callao, aprobó la conformación de la Mesa Regional para la Prevención, Atención y Sanción de casos de Trata de Personas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2021/MDV-ALC de 09 de febrero de 2021, se designó a los integrantes de la Mesa Regional para la Prevención, Atención y Sanción de casos de Trata de Personas en la Región Callao en representación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 152-2021/MDV-ALC de 12 de mayo de 2021 y Resolución de Alcaldía N° 154-2021/MDV-ALC de 12 de mayo de 2021, se aceptó la renuncia del funcionario que representaba a esta comuna ante la mesa regional en mención y se designó al nuevo funcionario a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastre, respectivamente;

Que, a través del Memorando N° 254-2021/MDV-SGSCYGRD de 25 de mayo de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal referente a la actualización de la Resolución N° 063-2021/MDV-ALC con el objeto de poder realizar la representación ante la Secretaría Técnica de la citada Mesa Regional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2021/MDV-ALC

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 262-2021/MDV-GAJ de 15 de junio de 2021, señala a la Gerencia Municipal que resulta legalmente viable el pedido de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 063-2021/MDV-ALC, ya que se encuentra enmarcado dentro de las atribuciones contenidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorandum N° 1413-2021/MDV-GM de 17 de junio de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General la tramitación de la actualización de la Resolución de Alcaldía que designa a los integrantes de la Mesa Regional para la prevención, atención y sanción de casos de trata de personas en la Región Callao en representación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 063-2021/MDV-ALC, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como integrantes de la Mesa Regional para la Prevención, Atención y Sanción de casos de Trata de Personas en la Región Callao en representación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a las siguientes personas:

Table with 6 columns: N°, APELLIDOS, NOMBRES, CARGO, DNI, REPRESENTANTIVAD. It lists two individuals: Vicente Marcelo Álvarez Moreno, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastre, DNI 43561667, representing as an alternate and institutional statistician.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastre y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastre, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA. EDY SPADARO PHILIPPS ALCALDE. Includes a signature and official stamp.